



COMUNA DE
CAYASTA

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



ORDENANZA N° 199 /2011

Cayastá, 2 de enero de 2.011.-

VISTO:

La necesidad de contratar un personal para la atención, mantenimiento y limpieza del cementerio local, por tiempo determinado y;

CONSIDERANDO:

Que se hace indispensable formalizar contratos de servicios eventuales conforme lo autoriza la Ley N° 9286 , Clasificación de Personal , Personal no permanente, art. 9 y concordantes.-

Que conforme a las tareas asignadas se abonará el monto de pesos que resulte equivalente al personal de Ejecución del Agrupamiento de Servicios Generales Categoría 8, liquidándose en forma mensual.

POR ELLO

LA COMISION COMUNAL DE CAYASTÁ
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Artículo 1: Autorízase al Presidente Comunal Mario Hugo Lartiga a firmar el contrato de trabajo para personal no permanente, transitorio por períodos de noventa (90) días conforme lo establece la Ley Provincial N° 9.286.-

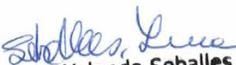
Artículo 2: Se autoriza afectar la parte pertinente del presupuesto destinado a gastos de personal.

Artículo 3: Publíquese, archívese, regístrese.-


Nelda Ester Padró
D.N.I. 16.400.212
TESORERA
COMUNA DE CAYASTA


Mario Hugo Lartiga
L.E. 6.250.019
PRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA


María Verónica Devia
D.N.I. 23.283.084
VICEPRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA


Irma Yolanda Seballes
D.N.I. 6.660.750
VOCAL 2º
COMUNA DE CAYASTA



